DECRETO 761 DE 2000

(abril 28)

por el cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno colombiano y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación-FAO, suscribieron el Acuerdo sobre la Utilización de Expertos para la Cooperación Técnica entre países en Desarrollo-CTPD;

Que mediante Oficio FAOR-DP 2/11 TCDC-253, de julio 19 de 1999, la Oficina Regional ha solicitado asistencia para la realización de una Consultoría para el Proyecto de Apoyo al Programa Especial de Seguridad Alimentaría-PESA, en el tema de Riego Parcelario, en Portoviejo, provincia de Manabí-Ecuador, entre el 15 de mayo y el 16 de agosto del año 2000:

Que con Oficio N° 004952 del 24 de agosto de 1999, el Director General del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras-INAT, postuló entre otros, a la ingeniero agrícola Yineth Esperanza Guarnizo Rojas, Profesional Universitario Código 3020 Grado 10 de la Subdirección de Capacitación y Desarrollo, como candidato al programa referido en el considerando anterior;

Que mediante Oficio FAOR-214 DP 2/11 del 27 de abril de 2000, la Representante de la FAO en Colombia, comunica al Director General del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras-

INAT, la selección de la ingeniero agrícola Guarnizo Rojas, como Consultor para el Proyecto de Apoyo al Programa Especial de Seguridad Alimentaria-PESA, en el tema de Riego Parcelario;

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación-FAO, asumirá los costos de los tiquetes aéreos, viáticos diarios a razón de US\$50 dólares durante 90 días, para un total de US\$4.500, un seguro para gastos médicos e indemnizaciones y una contribución para pago de impuestos de salida de US\$108;

Que el artículo 129 de la Constitución Política, establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar a la ingeniero agrícola Yineth Esperanza Guarnizo Rojas, con cédula de ciudadanía número 36171681 de Neiva, Huila, Profesional Universitario Código 3020 Grado 10, de la Subdirección de Capacitación y Desarrollo del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras-INAT, para aceptar la invitación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación-FAO, la cual incluye los tiquetes aéreos, viáticos diarios a razón de US\$50 durante noventa (90) días, para un total de US\$4.500, un seguro para gastos médicos e indemnizaciones y una contribución para pago de impuestos de salida de US\$108, con el fin de realizar una Consultoría al Gobierno de Ecuador para el Proyecto de Apoyo al Programa Especial de Seguridad Alimentaría-PESA, en el tema de Riego Parcelario, en Portoviejo, provincia de Manabí, Ecuador, entre el 15 de mayo y el 16 de agosto del año 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2000

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodrigo Villalba Mosquera.